



**ORDENANZA REGIONAL N°246-GRJ/CR**

**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín en Sesión Ordinaria celebrada el día 06 del mes de Setiembre de 2016, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional de Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y demás Normas Complementarias;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establecen, respectivamente, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el literal a) del artículo 15° de la referida Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°27867, son atribuciones del Consejo Regional, "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional";

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- Ley N°27867, establece que el Consejo Regional es el Órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Les corresponden las funciones y atribuciones que se establezcan en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, mediante Ordenanza Regional N°215-GRJ/CR, de fecha 06 de octubre del 2015 se aprueba la Ordenanza Regional "Que Crea la Policía Regional en la Región Junín"; cuyo ámbito es la Región Junín, para incorporarse en las acciones de lucha contra la violencia y delincuencia, a fin de garantizar la seguridad ciudadana en las 9 provincias de la Región;

Que, mediante Acuerdo Regional N°13-2016-GRJ/CR, de fecha 12 de enero del 2016, el Pleno del Consejo Regional Junín, solicita al Ejecutivo Regional emita informe debidamente documentado del estado situacional de la Implementación de la Ordenanza Regional que Crea la Policía Regional, el Informe N°107-2016-GRJ/GRI/SGE, suscrito por el Sub Gerente de Estudios, remite el informe técnico, recomendando la Derogación de la Ordenanza Regional N°215-GRJ/CR, entendiéndose en su contenido que la Ordenanza Regional debe ser modificado a fin de que cumpla sus dispositivos;

Que, mediante Informe Legal N°843-2016-GRJ/ORAJ, suscrito por el Director Regional de Asesoría Legal del Gobierno Regional Junín recomienda la MODIFICACION de la Ordenanza Regional N°215-GRJ/CR, significaría su reforma en cuanto a la denominación POLICIA REGIONAL, por el de "Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en la Región Junín", sin desaparecerla del mundo jurídico y solo reemplazando dicho texto por el pertinente, cuya fundamentación es "Que, del expediente administrativo, que existe la opinión plasmada en los informes técnicos formulados por la Sub Gerencia de Estudios, en relación a la Modificación de la Modificación del PIP con la cual ha sido elaborada y aprobado según Ordenanza Regional N°215-GRJ/CR, que Crea la Policía Regional en el ámbito de la Región Junín, por el de Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en la Región Junín, ya que esta última si se encuentra dentro del Marco del Sistema Nacional de Inversión, según los alcances establecidos por la Dirección General de la Política de Inversiones, que es la más alta autoridad técnico normativa del Sistema

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez  
C.A.J. S.A.T.E.  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
ELMER PABLO ORIHUELA SOSA  
CONSEJERO SUSTITUTO

Mg. Angel D. Urchupaco Canchumani  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Nacional de Inversión Pública y dicta las normas técnicas, métodos y procedimientos que rigen los Proyectos de Inversión Pública, debiendo entenderse que la modificación a diferencia de la derogación, sus efectos jurídicos son la reforma de ciertos artículos de la Ordenanza Regional, mientras que la derogación la desaparece de la vida jurídica, la subrogación o modificación la cambia sin desaparecerla. Asimismo dicha sustitución del Acto administrativo por otro, que coloca en su lugar **un nuevo cuerpo legal modificado o reformando a otro**: cuando se hacen arreglos modificaciones o formas parciales, en alguno de sus preceptos, remplazados por otro texto";

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 10º, 11º y 38º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno de Consejo, aprobado por Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR, el Consejo Regional ha aprobado lo siguiente:

**"ORDENANZA REGIONAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA REGIONAL N°215-GRJ/CR, QUE CREA LA POLICÍA REGIONAL"**

**Artículo Primero.- MODIFÍQUESE**, el Artículo Primero de la Ordenanza Regional N°215-GRJ/CR, Que Crea la Policía Regional en el Ámbito de la Región Junín, para incorpore en las Acciones de lucha contra la violencia y delincuencia, a fin de garantizar la Seguridad Ciudadana en las 9 provincias de la Región; el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

**"Artículo Primero.- CREASE**, "El Servicio de Seguridad Ciudadana en la Región Junín", para que se incorpore en las Acciones de lucha contra la violencia y delincuencia, a fin de garantizar la Seguridad Ciudadana en las 9 provincias de la Región".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFÍQUESE**, los demás extremos de la Ordenanza Regional N° 215-GRJ/CR, ENCARGANDO al Ejecutivo Regional su cumplimiento.

**Comuníquese al Gobernador Regional del Gobierno Regional Junín para su promulgación.** Dado en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, a los seis días del mes de setiembre de año dos mil dieciséis.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

ELMER PABLO ORIHUELA SOSA  
CONSEJERO DELEGADO

**POR TANTO:**

**Mando regístrese, publíquese y cúmplase.**

Dado en el Despacho del Gobernador Regional del Gobierno Regional Junín, el día nueve de setiembre del año dos mil dieciséis.

Mg. Angel D. Unchupaco Canchumani  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez  
C.A.J. 3415  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL